

EXP-UNC:0032282/2014

VISTO:

que por Resolución Decanal nº 913 de fecha 04 de Agosto de 2016 se aprobaron las conclusiones sumariales nº 3033/15 y 3066/16 en el marco del sumario ordenado instruir por Resolución Decanal nº 06/15, a los fines de esclarecer los hechos expuestos por el Tribunal Interviniente en el desarrollo y evaluación del CONCURSO CERRADO INTERNO de antecedentes y oposición, para cubrir 2 (dos) cargos categoría 366-3 del Agrupamiento Administrativo en el Área Personal y Sueldos de la Facultad, y determinar las responsabilidades que pudieran corresponder; y

CONSIDERANDO:

que en base a lo aconsejado por las conclusiones sumariales precedentemente mencionadas y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo los números 58584/16 y 58699/16 se atribuyó responsabilidad administrativa a la agente **Laura Stefania Gómez**, legajo 46734, con relación a los hechos en autos;

que dicha conducta fue encuadrada en el incumplimiento del artículo 12º, inc. "b", del Decreto 366/06, y se aplicó sanción de 20 (veinte) días de suspensión, sin goce de sueldo, contados a partir del 04 de Agosto de 2016;

que a fs. 203 del expediente de referencia la agente Gómez eleva en tiempo y forma mediante EXP-UNC:0043409/2016 recurso de reconsideración en contra de la Resolución Decanal nº 913/16;

que a fs. 205 a 210 el Área Personal y Sueldos de la Facultad eleva informe respecto de las inasistencias incurridas por la agente Gómez por razones de salud;

que las actuaciones son giradas a la Dirección de Asuntos Jurídicos a fin de que emita dictamen respecto del recurso planteado y de la aplicación de la sanción a la agente en uso de licencia por enfermedad;

que en su Dictamen nº 59174/16 la Dirección de Asuntos Jurídicos opina que *"no existen elementos de convicción impugnatoria para hacer lugar al recurso, debiéndose mantener la sanción y rechazar la impugnación"* dando previamente un detalle pormenorizado para arribar a esa conclusión;

que respecto de la aplicación de la sanción para el caso de la agente que se encuentra en uso de licencia, la Dirección de Asuntos Jurídicos expresa que la misma debe hacerse efectiva al contar con el alta médica de la Sra. Gómez;

Por todo ello;

//


Silvana Isabel ZÁRATE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

//

EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. RECHAZAR el recurso de reconsideración en contra de la Resolución Decanal nº 913 de fecha 04 de Agosto de 2016, interpuesto por la agente **LAURA STEFANÍA GÓMEZ**, legajo 46734.

ARTÍCULO 2º. SUSPENDER los efectos de la Resolución Decanal nº 913/16 en lo referente a la aplicación de la sanción de 20 (veinte) días, sin goce de sueldo, para la agente **LAURA STEFANÍA GÓMEZ**, legajo 46734, **hasta tanto se produzca el Alta médica** en relación con su licencia por enfermedad.

ARTÍCULO 3º. DISPONER que el Área Personal y Sueldos de la Facultad arbitren los medios necesarios para hacer efectiva la suspensión dispuesta por Resolución Decanal 913/16 una vez emitida el Alta médica, y dejar la respectiva constancia en su legajo personal.

ARTÍCULO 4º. Protocolícese, comuníquese, notifíquese fehacientemente al interesado publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

CÓRDOBA, 15 SEP 2016

RESOLUCIÓN Nº: **1145**
m.s.


Silvana Isabel ZÁRATE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES